RESOLUCIÓN No. 0623 DE 2024
(07 DE NOVIEMBRE)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA 003-2024 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL BLOQUE D DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP

EL "ITFIP" INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las dispuestas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 0582 del 22 de octubre de 2024 se dio apertura al Concurso de Méritos Abierto No. CMA-003-2024, cuyo objeto es CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL BLOQUE D DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP.

Que, el INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL estimó un presupuesto oficial de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($214.200.000) M/CTE y todos los impuestos a que haya lugar, y se encuentra debidamente soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47324 del 07 de octubre de 2024expedido por el área contable y financiera del ITFIP.

Que, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los Estudios del Sector, Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria, el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-002-2024, se publicaron a través del Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co.

Que el día 28 de octubre de 2024, se llevó a cabo el cierre del proceso y se recibió mediante la plataforma SECOP II, las siguientes propuestas:

- **PRIMER PROPONENTE:** CONSORCIO DISEÑOS ITFIP 2024 representada legalmente por LUIS FERNANDO LOZANO RÍOS identificado con cédula de ciudadanía No. 93.127.194 de Espinal

Que, el Rector del ITFIP designó el Comité Evaluador del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-003-2024, al cual le fue remitida la propuesta presentada para la verificación de requisitos mínimos y calificación de los factores evaluables.

Que, dentro del término establecido los miembros del comité presentaron el informe de verificación de los requerimientos habilitantes y evaluación de propuestas, arrojando que el proponente CONSORCIO DISEÑOS ITFIP 2024 representada legalmente por LUIS FERNANDO LOZANO RÍOS identificado con cédula de ciudadanía No. 93.127.194 de Espinal, cumple con los mismos y obtuvo un puntaje de 98,5 puntos.

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-003-2024. Que tiene por objeto: CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL BLOQUE D DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE

FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP, al proponente CONSORCIO DISEÑOS ITFIP 2024 representada legalmente por LUIS FERNANDO LOZANO RÍOS identificado con cédula de ciudadanía No. 93.127.194 de Espinal, Por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($214.149.901,00) M/CTE, conforme al valor de la oferta económica presentada.

En mérito de lo expuesto, el Rector del ITFIP,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato proveniente del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-003-2024, que tiene por objeto: CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL BLOQUE D DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP, al proponente CONSORCIO DISEÑOS ITFIP 2024 representada legalmente por LUIS FERNANDO LOZANO RÍOS identificado con cédula de ciudadanía No. 93.127.194 de Espinal. Por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($214.149.901,00) M/CTE, por haber sido la propuesta presentada y seleccionada de acuerdo a la verificación de los requisitos habilitantes y a la evaluación de los factores de ponderación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto, rige a partir de la fecha de su expedición, se expide en la rectoría del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2024.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Espinal (Tolima), a los siete (07) días del mes de noviembre de 2024.

MARIO FERNANDO DIAZ PAVA
RECTOR

Proyectó y Vo.Bo.
VERITAS CONSULTORÍA LEGAL S.A.S.
Asesor Externo – Oficina de contratación

Revisó y Vo.Bo:
AMPARO SÁNCHEZ PERDOMO
Asesora Jurídica ITFIP